

**CONSTANCIA SECRETARIA.** 17 de enero de 2022. Se informa al señor Juez que la parte actora contaba con el término para subsanar la demanda el transcurrido entre el 6 y el 13 de diciembre de 2021. La parte actora allegó memorial el 13 de diciembre pasado. Sírvase proveer.

203	3-12-2021	VER	2021-00511
-----	-----------	-----	------------

Estado No. 203 De Viernes, 3 De Diciembre De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
17873408900120210051100	Divisorios, De Deslinde Y Arrogamiento Y Pertencencias	Edison Antonio Grisales Ceballos	Valerio Antonio Ramirez Navarro	02/12/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca

Johanna Alexandra León Avendaño  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Villamaría Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

**INTERLOCUTORIO:** 014

**PROCESO:** PERTENENCIA

**RADICADO:** 2021-00511

**DEMANDANTE:** EDISON ANTONIO GRISALES CEBALLOS

**DEMANDADO:** VALERIO ANTONIO RAMÍREZ NAVARRO  
Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Mediante auto calendado 2 de noviembre (sic) de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, no obstante, en el término legal no fue subsanada en debida forma habida cuenta que fue aportado recibo de pago del certificado especial de tradición a expedir por al Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, con la indicación que el mismo no es expedido por la demora de la entidad y si bien es cierto se evidencia tal documento fue deprecado el 9 de diciembre de 2021, tal evento no es óbice para no obrar en el expediente como quiera que desde la presentación de la demanda el mismo debe ser aportado por la parte interesada conforme lo establece el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P., en consecuencia al no haberse subsanado en debida forma, se RECHAZA LA DEMANDA de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al ARCHIVO del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**JOSE DAVID OLAYA ALZATE**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La decisión se notifica en el Estado  
No **004**

Hoy 18 de enero de 2022  
**Johanna Alexandra León Avendaño**  
Secretaria